PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades del **PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026**, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ "*el comité evaluador, presenta el Informe de Evaluación Final, capacidad jurídica de las ofertas recibidas en el plazo y hora señalado en el cronograma de la convocatoria;

- **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

CAPACIDAD JURIDICA - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

1. El comité evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, literal V. (REQUISITOS HABILITANTES), literal A. (Capacidad jurídica) del **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

Numeral	Requisito	PROPONENTE	Verificación	Aplica/No Aplica	Cumple/No cumple
I.	Carta de Presentación	GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá	X	Aplica	Cumple
II.	Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)		X	Aplica	Cumple
	Fecha de expedición		01/03/2026		
	Objeto social o actividades económicas		SI		
	Duración		31/03/2026		
III.	Poder		X	No Aplica	
IV.	Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas		X	No Aplica	
V.	Certificado de registro mercantil (personas naturales)		X	No Aplica	
VI.	Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.		X	Aplica	Cumple
VII.	Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal		X	No Aplica	
VIII.	Reciprocidad		X	No Aplica	
IX.	Registro Unico Tributario (RUT)		X	Aplica	Cumple
X.	Registro Único de Proponentes (RUP)		X	Aplica	Cumple

XI.	Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales		X	Aplica	Cumple
XII.	Antecedentes Fiscales		X	Aplica	Cumple
XIII.	Antecedentes Disciplinarios		X	Aplica	Cumple
XIV.	Antecedentes Judiciales		X	Aplica	Cumple
XV.	Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016		X	Aplica	Cumple
XVI.	Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual.		X	Aplica	Cumple
XVII.	Garantía de seriedad de la oferta		X	Aplica	Cumple
	Fecha de expedición		09/03/2026		
	Beneficiario		Municipio de El Paujil NIT: 800.095.763-0		
	Aseguradora		Compañía Mundial de Seguros S.A.		
	Tomador		GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS		
	No. De la póliza		CHI-100074898		
	Valor asegurado		12.111.009.60		
	Vigencia de la garantía		09/03/2026 29/06/2026		
VIII.	Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias		X	Aplica	Cumple
XIX.	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades		X	Aplica	Cumple
XX.	Compromiso anticorrupción		X	Aplica	Cumple
XXI.	Certificación de Delitos Sexuales		X	Aplica	Cumple
XXII.	Manifestación de interés		X	Aplica	Cumple

Consideraciones:

1. Una vez analizados los documentos remitidos por el oferente, de conformidad con la invitación en el literal V. (REQUISITOS HABILITANTES), literal A. (Capacidad Jurídica) del **GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá, en su propuesta se puede determinar que CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones establecido.

Como resultado de la evaluación de la Capacidad Jurídica se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5	**CUMPLE**

FAVIO ENRIQUE BARON BAEZ
Evaluador Capacidad Jurídica

EVALUACIÓN FINANCIERA - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades del **PROCESO Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026**, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*
el comité evaluador, presenta el informe de evaluación, capacidad jurídica de las ofertas recibidas en el plazo y hora señalado en el cronograma de la convocatoria;

- **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

CAPACIDAD JURIDICA - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

1. El comité evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, literal V. (REQUISITOS HABILITANTES), literal A. (Capacidad Jurídica) del **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

El comité evaluador procede a verificar la **OFERTA ECONOMICA** de **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

- **OFERTA ECONOMICA**

Anexo 6
Formato de oferta económica

Florencia, Caquetá, 10 de Marzo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación [CM-001-2026]

Respetados señores:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURA

Nº	CONCEPTO	A MES BÁSICO	B FACTOR PRESTACIONAL	C CANTIDAD	D % DE DEDICACIÓN	E VALOR MES (A * B * C * D)	F Nº DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL PARA LA SUPERVISION							
1.1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTO	$4.600.000	1,65	1	50%	$4.255.000	6	$25.530,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTO	$7.900.000	1,65	1	100%	$6.564.000	6	$39.360,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$65.490,0
2	COSTOS DIRECTOS ADMINISTRATIVOS							
2.1	COSTOS DIRECTOS							
2.1.1	Alquiler de oficina/Servicios/ Equipos de computo		$2.436.000	1	100%	*******	6	$14.364,00
2.1.3	Comunicaciones (telefonia movil e internet)		$325.573	1	100%	$ 325.573	6	$1.953,441
	SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS							$16.317,4
3	IMPUESTOS Y RETENCIONES							
2.2	RETENCIONES Y TARIFAS PRESENTE PROPUESTA	TARIFA	VALOR					
	Retencion en la fuente	11,000%	$9.064.918					$9.064,918
	Reteica	0,560%	$412.037					$412,037
	Estampilla pro anciano	4,000%	$3.296.298					$3.296,298
	Estampilla pro cultura	2,000%	$1.648.149					$1.648,149
	Estampilla pro electrificadora	1,000%	$824.071					$824,074
	Estampilla pro universidad	0,500%	$412.037					$412,037
	Tasa pro deporte y recreacion	2,500%	$2.060.186					$2.060,186
	Estampilla para la particia familiar	2,000%	$1.648.149					$1.648,149
	SUBTOTAL COSTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES							$19.365,7

VALOR BASICO	$82.407,4
VALOR BASICO + IMPUESTOS	$101.773,1
IVA	$19.325,3
TOTAL INTERVENTORIA	$121.110,0

Firma: Oscar E. Moreno P.
Nombre: OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO
Cargo: Representante Legal

En el marco del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026**, y una vez revisada la aclaración de la propuesta económica presentada por el proponente **DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá

Como resultado de la evaluación indicadores financieros se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5	**CUMPLE**

Como resultado de la evaluación oferta económica, se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5	**CUMPLE**

GERXON BARRERO CONDE
Evaluador componente financiero

EVALUACIÓN TÉCNICA – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades del del **PROCESO Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026**, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*,
el comité evaluador, presenta el informe de evaluación técnica, de la oferta recibida en el plazo y hora señalado en el cronograma de la convocatoria;

- **GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

1. El comité evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones definitivo (REQUISITOS HABILITANTES), literal d, Experiencia y literal e, Recurso humano del **GRUPO DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA		EVALUACIÓN
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 25%	Ingeniero civil especialista en Gerencia de Proyectos	Estudios y/o capacitación en: • Ingeniería en Innovación Estudios y/o capacitación	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional) Un (1) años de experiencia	Acreditar haber actuado como director en un (01) contrato cuyo objeto comprenda interventoría a edificaciones institucionales. Acreditar haber actuado como	**CUMPLE** FABIO ANDRES MENDEZ MORENO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 100%	Ingeniero civil	en: Concreto Aplicado A Sistemas Constructivos ó Dirección e Interventoría de Obras	generalcontados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	residente en un (01)contrato cuyo objeto comprenda interventoríaa edificaciones institucionales	**CUMPLE** CRISTIANCAMILO GIRALDO PATIÑO

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Experiencia General

El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) deberá acreditar mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) experiencia general en un (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con la interventoría de obras civiles en infraestructura institucional, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV y que contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel relacionados en el presente proceso.

Experiencia Especifica

El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) deberá acreditar mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) experiencia específica en dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con la interventoría de obras civiles de mejoramiento y/o construcción de vivienda, cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y en donde al menos uno de ellos tenga un valor individual superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y

Tipo de Experiencia	Contratante	No. Consecutivo contrato en el RUP	Códigos UNSPC	Proponente plural			Valor Total contrato en SMMLV	Valor en SMMLV de acuerdo al % de participación
				Si	No	% Participación		
General	Municipio de Cartagena del Chairá	015	80101500 80101600 81101500 81141500 93142000		X	100%	143,48	143,48
Especifica	Municipio de Puerto Saigar	049	80101500 80101600 81101500 81141500 93142000		X	100%	24,29	24,29
Especifica	Municipio de Florencia	100	80101500 80101600 81101500 81141500 93142000		X	100%	90,13	90,13

que contemple el 90% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel establecidos para el presente proceso:
Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5	**CUMPLE**

Como resultado de la evaluación del Personal se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5,	**CUMPLE**

Como resultado de la evaluación de la experiencia general se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5,	**CUMPLE**

Como resultado de la evaluación de la experiencia específica se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	**DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, De acuerdo con el *Literal d* del capítulo de Capacidad Jurídica, Para contratos estatales el proponente deberá acreditar *"Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación"*, sin embargo, el proponente solo adjunta Contrato, por lo cual se solicita al contratista aportar certificación o acta de recibo final o acta de liquidación donde pueda soportar las actividades finalmente ejecutadas en el marco del contrato presentado.	**CUMPLE**

ALFREDO HOYOS COLORADO
Evaluador Componente Técnico

1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes de los proponentes:

PROPONENTE	DOUGONG ZOMAC SAS, con NIT. 901.798.695-5,
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades del **PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026**, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*" se procede a realizar la calificación de la única oferta recibida.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA		EVALUACIÓN
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA	
Director de Interventoría Dedicación del 25%	Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos	Estudios y/o capacitación en: Energías Alternativas	Cuatro (06) años de experiencia general como Ingeniero Civil contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Acreditar haber actuado como director en un (01) contrato cuyo objeto comprenda interventoría a edificaciones institucionales.	20,5
	Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos y en Seguridad y Salud en el trabajo	Estudios y/o capacitación en: Hidrología y Energías Alternativas	Seis (07) años de experiencia general como Ingeniero Civil contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Acreditar haber actuado como director en un (01) contrato cuyo objeto comprenda interventoría a edificaciones institucionales.	
	Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental,	Estudios y/o capacitación en: Hidrología y	Ocho (08) años de experiencia general como Ingeniero Civil y Diez (10) años	Acreditar haber actuado como director en un	

	especialistaen Gerencia de Proyectos y en Seguridad y Salud en el trabajo	Energías Alternativas	deexperiencia general como Ingeniero Ambiental contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	(01)contrato cuyo objeto comprenda interventoría a edificaciones institucionales.	
Residente de Interventoría Dedicacióndel 100%	Ingeniero Civil	Estudiosy/o capacitación en: Concreto Aplicado A Sistemas Constructivos ó Direcciónde Interventoría de Obras	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Acreditarhaber actuado como residenteen un (01)contrato cuyo objeto comprenda interventoríaa edificaciones institucionales	7
	Ingeniero Civil con especialización en el área del talento humanoó Análisis y Diseño de Estructuras	Estudiosy/o capacitación en: Concreto Aplicado A Sistemas Constructivos ó Formaletería Para Obras De Concreto ó Dirección e Interventoría de Obras	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Acreditarhaber actuado como residenteen un (01)contrato cuyo objeto comprenda interventoríaa edificaciones institucionales	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de 100 puntos, que se aplicarán a los siguientes factores

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	27,5	27,5
Factor de Sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con Discapacidad	1	0

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Total	**100**	**48,5**

RESULTADOS EVALUACIÓN – PROCESO Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026

Una vez realizada la evaluación preliminar de la propuesta presentada por el proponente DOUGONG ZOMAC SAS, identificado con NIT 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, el comité evaluador evidenció que la propuesta cumple con los requisitos jurídicos y parte de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

No obstante, durante la verificación de los documentos aportados se identificó que la experiencia específica acreditada presenta observaciones que deben ser objeto de subsanación, toda vez que la información suministrada no permite verificar plenamente el cumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se requerirá al proponente para que subsané la documentación relacionada con la acreditación de la experiencia específica dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El proponente DOUGONG ZOMAC SAS, el día de marzo de 2026 subsano en los siguientes términos:

"La empresa DOUGONG ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.798.695-5, aportó dentro de su propuesta el Contrato de Interventoría No. 20210794, suscrito con el Municipio de Florencia – Caquetá, cuyo objeto corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Con el propósito de subsanar lo señalado en el informe de evaluación preliminar, se adjunta certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se acredita la suscripción y ejecución del contrato antes mencionado. En dicho documento se evidencia claramente el estado financiero del contrato, estableciendo que del valor total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($118.518.446) se había ejecutado la suma de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($104.555.184,25), equivalente aproximadamente al 88,21 % de ejecución contractual

En el caso concreto, conforme a la certificación expedida por la entidad contratante y a los documentos contractuales aportados, se evidencia que antes de la cesión del Contrato de Interventoría No. 20210794 se había ejecutado el 88,21 % del valor contractual, equivalente a $104.555.184,25, ejecución que fue realizada por el contratista cedente.

En consecuencia, la empresa DOUGONG ZOMAC S.A.S. se encuentra habilitada para acreditar como experiencia el porcentaje efectivamente ejecutado del contrato (88,21 %), mientras que el contratista cesionario únicamente podría acreditar la experiencia correspondiente al 11,79 % restante de ejecución contractual.

Por lo anterior, no se procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026 hasta tanto el proponente atienda el requerimiento de subsanación y la entidad verifique el cumplimiento pleno de los requisitos habilitantes".

Asimismo, se deja la respectiva observación frente al error informado por parte del proponente *DOUGONG ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.798.695-5 respecto de :*

"Adicionalmente, nos permitimos informar a la Entidad que, al momento de realizar el registro del valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II, se presentó un lapsus calami o error involuntario de digitación, toda vez que por equivocación se consignó el valor de DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($12.110.096). No obstante, el Anexo No. 6 – Formato de Oferta Económica, documento que hace parte integral de la propuesta presentada y que se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, establece claramente que el valor ofertado corresponde a CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.110.096), cifra que refleja la verdadera intención económica de la oferta presentada.

En ese sentido, es importante precisar que la diferencia obedece exclusivamente a un error material de digitación en el registro efectuado en la plataforma, el cual resulta evidente al contrastarse con el documento oficial de oferta económica firmado. Incluso, desde una perspectiva objetiva y de simple lógica económica, no resultaría razonable ni viable presentar una oferta por valor de $12.110.096 para un contrato de interventoría de la naturaleza, alcance técnico y obligaciones previstas en el pliego de condiciones, pues dicho monto correspondería a un precio artificialmente bajo, incompatible con la adecuada ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras exigidas en el proceso.

En consecuencia, la presente aclaración se formula de manera transparente y de buena fe, con el único propósito de evitar cualquier interpretación errónea respecto de la información registrada en SECOP II, dejando constancia de que el valor válido de la oferta es el contenido en el Anexo No. 6 – Formato de Oferta Económica, documento que integra la propuesta presentada dentro del proceso de selección, sin que esta manifestación implique modificación, ajuste o alteración de la oferta económica inicialmente presentada".

CONCLUSION:

Una vez verificada las propuestas y las subsanaciones allegadas dentro del **PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026**, el oferente que CUMPLE con todas las exigencias de la invitación pública fue *DOUGONG ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.798.695-5 :*

Respecto del error en la plataforma secop II , nos permitimos informar que dicha observación queda sujeta al momento de adjudicar siempre y cuando la plataforma permita editar el valor correcto, lo anterior en razón a que subsanación se hubieses podido realizar antes del cierre de ofertas es decir el 10 de marzo de 2026 a las 9:00 am.

Sobre el particular se aclara, que los oferentes al momento de crear y presentar sus ofertas en un proceso de contratación en el SECOP II, deberán tener en cuenta que este comprende desde la edición del formulario electrónico de la oferta, hasta la aceptación de los términos y condiciones. De igual forma, esta plataforma controla que la presentación de las ofertas se realice hasta la fecha límite establecida para ello por la Entidad Estatal. Por ende, el SECOP II le permitirá al proveedor realizar los ajustes que requiera de su oferta, así como el enviar una nueva versión o retirarla definitivamente, siempre y cuando realice el proceso de edición, «retiro de la oferta anterior y confirmación de la nueva versión o retiro definitivo», antes del vencimiento del plazo para la presentación de la misma.

De conformidad con lo expuesto en este concepto sobre la subsanabilidad de las ofertas y, teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se mantiene el criterio de la Ley 80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo; y se sostiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. Por ello, si los requisitos no afectan la asignación de puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de

contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse, siempre que no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de la presentación de la oferta, en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo anterior, el Comité Evaluador Designado considera que la propuesta presentada por *DOUGONG ZOMAC S.A.S.,. identificada con NIT No. 901.798.695-5.*, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos habilitantes, y teniendo en cuenta los diversos factores preestablecidos, los evaluadores recomiendan ***ADJUDICAR*** *el* contrato al proponente antes referido, por ello el comité evaluador designado recomienda a la señora alcaldesa se adjudique el contrato resultante del **PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026, a la oferta presentada por el proponente DOUGONG ZOMAC SAS**, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá, por un valor de *CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.110.096), como se evidencia en la oferta económica, como quiera que cumplió con los requisitos habilitantes, y dicha oferta no supero el valor del presupuesto oficial.* Es importante precisar que el acta de evaluación es una recomendación que los miembros del comité asesor y evaluador le hacen al ordenador del gasto después de realizar un estudio y comparación de las propuestas recibidas, es decir, este documento no decide ni mucho menos adjudica; por lo tanto, el acta de evaluación es un acto de trámite, preparatorio y no definitivo, puesto que no contiene una decisión de fondo, función que la ley endilgó únicamente al ordenador del gasto.

Dada en el municipio de El paujil, Departamento del Caquetá, el día diecisiete (17) del mes de Marzo de 2026.

NOMBRE	REQUISITO	FIRMA
ALFREDO HOYOS COLORADO	Técnico	
GERXON BARRERO CONDE	Financiero	
FAVIO ENRIQUE BARON BAEZ	Contractual	